



ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE TALLERES DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

C./ Puerta San Miguel, nº18, 1º, 1ª, 46800-XÀTIVA (Valencia)
www.astac.es - www.facebook.com/astacasociacion

. circular Acceso a información técnica. Los jueces también están con los talleres .

Ratifica lo recogido en la normativa europea

El Tribunal de Justicia europeo avala el derecho de todos los talleres a acceder a la información técnica y los datos necesarios para reparar

=====

- Recientemente, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) ha dictado una histórica sentencia en la que se ratifica el derecho de los empresarios con talleres “multimarca” a acceder a la información técnica necesaria para realizar su trabajo de reparación o mantenimiento.
- Este pronunciamiento judicial recae sobre un conflicto planteado en Colonia (Alemania) en el que las partes involucradas son, de un lado, una cadena de talleres independientes y la filial alemana de Carglass y, de otro, una filial del grupo Fiat.

- El Tribunal se pronuncia sobre el alcance del [Reglamento \(UE\) 2018/858](#), que regula la homologación y la vigilancia del mercado de los vehículos de motor y de sus remolques, sistemas, componentes y unidades técnicas independientes destinados a dichos vehículos, un texto fundamental que garantiza los derechos de acceso a información técnica para reparar e incluye, por ejemplo, los procedimientos de habilitación para el SERMI en caso de información de alta seguridad ([más información en este enlace](#)).
- Esto afecta también a los talleres oficiales cuando repararan vehículos de otras marcas y, por tanto, necesitan también acceder a esa información.
- Recordemos que **ASTAC**, a través de CONEPA, la federación de la que ostenta la presidencia, tuvo un destacado papel en la negociación de la [norma europea de referencia](#), con la presentación de un manifiesto firmado por 5000 talleres españoles y la apertura de un proceso de seguimiento ante el Parlamento Europeo que estuvo cuatro años abierto.

Para el Tribunal Europeo, los talleres que no forman parte de una red de fabricantes de vehículos no deben quedar en una posición discriminatoria respecto de los reparadores oficiales de marca en cuanto al acceso, sin restricciones, para las reparaciones, mantenimientos, etc.. que realicen en los vehículos de los clientes.

El Tribunal de Colonia plantea una cuestión prejudicial al TJUE, para que se pronuncie sobre el alcance del artículo 61.1 y 61.4 del [Reglamento \(UE\) 2018/858](#), sobre la homologación y la vigilancia del mercado de los vehículos de motor y de sus remolques, sistemas, componentes y unidades técnicas independientes destinados a dichos vehículos.

Finalmente el TJUE declara que dicho artículo 61.1 y 61.4 debe interpretarse en el sentido de que se opone a que un fabricante de vehículos supedite el acceso de operadores independientes a la información sobre la reparación y el mantenimiento del vehículo y a la información de diagnóstico a bordo, incluido el acceso por escrito a dicha información, a condiciones distintas de las establecidas en dicho Reglamento.